RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2024-MDI/GM

Independencia, 15 de enero del 2024

CODIGO TRAMITE 142377-7
http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=400327&p=18272

Visto: El Expediente N° 142377-3 de fecha 23 de agosto de 2023, Informe N° 402-2023-MDI-GAyF/G de fecha 24 de agosto de 2023 y el Informe Legal N° 008-2024-MDI-GAJ/G de fecha 09 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la disposición del Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 218.2 del artículo 218° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, el artículo 220° del cuerpo normativo citado precedentemente establece que, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, mediante Expediente N° 142377-0 de fecha 10 de abril de 2023 el administrado Marcos Fabian Norabuena Salazar, trabajador con contrato permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 solicita pago de beneficios laborales por pactos colectivos vigentes a la fecha: Resolucion de Alcaldía N° 439-2005-MDI, bono por vacaciones; Resolucion de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por capacitacion de marzo y agosto; Resolucion de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por el día de la madre y el padre; Resolucion de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por aguinaldo de julio; Resolucion de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por uniforme; Resolucion de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por aguinaldo de diciembre; Resolucion de Alcaldia N° 607-2008-MDI, bono por el día del trabajador municipal; Resolucion de Alcaldía N° 564-2017-MDI, canasta

02

navideña; y, Resolucion de Alcaldía N° 057-2022-MDI, desde el 01 de agosto del 2019 hasta la fecha y en adelante;

Que, mediante Informe Tecnico N° 70-2023-MDI-GAyF/SGRH/SG de fecha 03 de julio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite a la Gerente de Administración y Finanzas la opinión técnica respecto a la pretensión de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI) del Servidor contratado permanente del D. Leg. N° 276 Marcos Fabian Norabuena Salazar, siendo de la opinión que se declare improcedente la solicitud de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI) presentado mediante el Expediente N° 142377-0 de fecha 10 de abril de 2023;

Que, mediante Resolucion Gerencial N° 081-2023-MDI/GAyF/G de fecha 01 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo 1° Declarar improcedente la solicitud de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI), presentado por el Servidor de contrato permanente del D. Leg. N° 276 Marcos Fabian Norabuena Salazar mediante el Expediente Administrativo N° 142377-0-2023, de fecha 10 de abril de 2023;

Que, mediante Expediente N° 142377-3 de fecha 23 de agosto de 2023 el administrado Marcos Fabian Norabuena Salazar interpone recurso de apelación contra la Resolucion Gerencial N° 081-2023-MDI/GAyF/G;

Que, mediante Informe N° 402-2023-MDI-GAyF/G de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el recurso de apelación contra la Resolucion Gerencial N° 081-2023-MDI/GAyF/G, presentado por el administrado Marcos Fabian Norabuena Salazar, para la continuidad del trámite de apelación;

Que, mediante el Informe Legal N° 008-2024-MDI-GAJ/G de fecha 09 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión: que los pactos colectivos celebrados anteriormente con Resolucion de Alcaldía N° 050-2003-MDI, Resolucion de Alcaldía N° 439-2005-MDI, Resolucion de Alcaldía N° 607-2008-MDI, Resolucion de Alcaldía N° 459-2009-MDI (09/09/2009), Resolucion de Alcaldía N° 879-2010-MDI (18/08/2010), Resolucion de Alcaldía N° 429-2016-MDI (03/08/2016), Resolucion de Alcaldía N° 700-2016-MDI y Resolucion de Alcaldía N° 497-2018-MDI de fecha 30 de noviembre del 2018, entre el SITRAMUNDI y la entidad edil tienen clausulas delimitadoras que no podrán ser aplicables a los reincorporados posteriormente, pues el impugnante fue reincorporado el 01 de agosto del 2019 conforme lo refiere el acta de incorporación definitiva a la Municipalidad Distrital de Independencia de fecha 26 de julio de 2019 y la Resolucion de Alcaldía N° 362-2019-MDI (09/09/2019) y su afiliación al SITRAMUNDI es desde el 18 de mayo del 2021; Por lo que, recomienda, se declare INFUNDADO el recurso de apelación, planteado por el administrado Marcos Fabian Norabuena Salazar contra la Resolucion Gerencial N° 081-2023-MDI/GAyF/G, que declara Improcedente la solicitud de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI) conforme a los fundamentos expuestos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en el artículo 3° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas Propias del Despacho de Alcaldía en el Titular de la Gerencia Municipal, en el numeral 3.3.2. Resolutivas, Literal a) faculta al Gerente Municipal "Resolver en última instancia administrativa los recursos administrativos de apelación";

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación, planteado por el administrado Marcos Fabian Norabuena Salazar contra la Resolucion Gerencial N° 081-2023-MDI/GAyF/G, que declara Improcedente la solicitud de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI) conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, formalizar el procedimiento de notificación al administrado Marcos Fabian Norabuena Salazar.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ
Mag. Alvaro Diestra Vivar
GERENTE MUNICIPAL